



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2021-00065-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante, solicita emplazamiento de la parte demandada. Para decidir lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, agosto 4 de 2021

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y en atención a lo manifestado y solicitado por la parte demandante a través de escrito que antecede, en el cual solicita el emplazamiento del demandado ROQUE VALBUENA MACÍAS, procede el Despacho a revisar las presentes diligencias y observa que las diligencias de notificación adelantadas al demandado en referencia fueron realizadas sólo a la dirección Calle 146C Manzana 1 de la Hacienda La Cumbre, encontrándose pendiente practicar la diligencia en la otra dirección reportada, esto es, FINCA SAN JOSE VEREDA EL BOQUERON MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER. De ahí que se advierte que aún no se ha practicado la notificación en la dirección reportada.

Así las cosas, se NIEGA LA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO elevada por el apoderado de la parte demandante, y en su lugar se procede a REQUERIRLO, para que se sirva adelantar la correspondiente diligencia de notificación en la dirección FINCA SAN JOSE VEREDA EL BOQUERON MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER y de esta manera cumplir en debida forma la carga de la notificación.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 125 del 5 de agosto de 2021.

KAM